

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 7 de octubre de 2021.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DEMANDANTE: JAIME ALEXANDER DOMÍNGUEZ QUIÑONEZ C.C. 76.308.987

RADICACION: 76001400300720210713-00

El conciliador del procedimiento de negociación de deudas del señor Jaime Alexander Domínguez Quiñonez, allega memorial solicitando el retiro de la liquidación patrimonial, toda vez que mediante ACTA DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN del 30 de agosto de 2021 ordenó la remisión del expediente allegado al juzgado el 30 de septiembre de 2021. Sin embargo, manifiesta que fue un error, ya que el día 2 de septiembre de 2021, expidió el ACTA QUE ANULA la anterior, ya que no existían presupuestos fácticos para declarar el fracaso de la negociación de deudas. En vista que no obra la citada ACTA DE ANULACIÓN de la anterior, previo a resolver sobre la admisión o retiro de la liquidación patrimonial, se oficiará al centro de conciliación para que la aporten y proceder de conformidad. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

Oficiar al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, para que se sirvan aportar en ACTA DE ANULACIÓN de la Acta expedida el 30 de agosto de 2021 de la liquidación patrimonial del señor Jaime Alexander Domínguez Quiñonez, para proceder de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 8 DE OCTUBRE DEL 2021**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e4501d2e683532281ca61bce6a3b4ec12daddbf5416bb2d3c8ee58e90c48bb3

Documento generado en 07/10/2021 01:41:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**